CONTRATO IM/UOC Nº 11/2017
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2017 CON ID 322358
"REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 727 CRISTO REY DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA"

En la ciudad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 20 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, por una parte, la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, representada por el Señor Intendente Municipal **Derlis Darío Espínola Guerrero** y el Secretario General Abg. **Oscar Rolon Mendoza**, en adelante LA MUNICIPALIDAD; y por la otra parte, la empresa T&T S.A. con RUC 80070641-2 cuyo representante legal es la señora Nelly Alicia Torres Ríos con Cedula de Identidad Nº 3205620, con domicilio en la ciudad de Caaguazú, en adelante EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 727 CRISTO REY DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA**".- el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

El financiamiento de los servicios de construcciones derivados del presente contrato será cubierto con fondos institucionales previstos en el presupuesto de la Institución Municipal del Objeto de Gastos Nº 520 30 003 "CONSTRUCCIONES", Recursos Provenientes del fonacide aprobados en el Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2017, aprobado por Ordenanza Municipal.-

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 727 CRISTO REY DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA", que será construido por la CONTRATISTA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adendas Nº 01/2017, 02/2017 y 03/2017.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322358.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2017, convocado por Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia, según resolución N° 229/2017. La adjudicación fue realizada por Intendencia Municipal Nº 458/2017 firmada por la Máxima Autoridad homologada por Resolución de la Junta Municipal Nº 15/2017.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el 20/03/2017 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA Secretaría

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Lic. Nelly Alicia Torres
Representante Legal

INTENDENCIA MUNICIPAL
Derlis Darío Espínola
Intendente
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

RESTAURACION DE BLOQUES DE AULAS EN PLANTA BAJA EN LA ESCUELA BASICA Nº 727 CRISTO REY					
Nº	**Codigo de Catalogo**	**Descripcion**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio General**
1	**72102802-003**	**Restauración de aulas**	**gl**	**1**	**317.299.323**
sub item	**trabajos a ejecutar**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1.1	Provision y Colocacion de letrero de obra 1,00 x 2,00	uni	1,00	800.000	800.000
1.2	Apuntalamiemto de techo galeria	m	98,13	14.000	1.373.820
1.3	Demolicion de techo sin recuperacion	m2	954,72	11.000	10.501.920
1.4	Demolicion de pilares	uni	30,00	150.000	4.500.000
1.5	Demolicion de piso	m2	30,00	12.000	360.000
1.6	Demolicion de contrapiso	m2	30,00	8.000	240.000
1.7	Demolicion de instalacion electrica	gl	1,00	1.850.000	1.850.000
1.8	Excavación y carga de cimiento con PBC.de pilares	m3	8,64	346.000	2.989.440
1.9	Estructura de H° A° Viga de galeria 15 x 25	m3	3,68	1.650.000	6.072.000
1.10	Muro de nivelacion de 0,60 cms.	m2	5,40	240.000	1.296.000
1.11	Aislacion asfaltica de paredes	m2	8,40	60.500	508.200
1.12	Muro de elevacion de 0,15 para revocar masisada de tirantes en galeria y apoyos	m2	14,31	75.000	1.073.250
1.13	Pila de mamposteria 0,40 x 0,40 de ladrillos comunes	ml	79,50	105.000	8.347.500
1.14	Techo de chapas sobre estructura de madera existente con membrana termoacustica	m2	954,72	185.000	176.623.200
1.15	Revoque de pilares	m2	127,20	32.000	4.070.400
1.16	Revoque de vigas a una capa	m2	93,22	35.000	3.262.700
1.17	Contrapiso de H° de cascotes	m2	30,00	42.000	1.260.000
1.18	Piso calcareo	m2	30,00	80.000	2.400.000
1.19	Zocalo tipo calcareo	m	48,00	21.500	1.032.000
1.20	Pintura de paredes exterior, pilares y viga de galeria	m2	556,91	16.000	8.910.560
1.21	Pintura de paredes altura 1,5 sintetico	m2	241,93	22.075	5.340.605
1.22	Pintura de viga de galeria al latex	m2	93,22	12.750	1.188.555
1.23	Pintura de aberturas con pintura sintética	m2	141,00	22.075	3.112.575

MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA Secretaría

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Lic. Nelly Alicia Torres
Representante Legal

Derlis Darío Espínola
Intendente
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

1.24	Pintura de canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	m	215,62	16.010	3.452.076
1.25	Pintura de techo maderamen sintetico	m2	572,83	22.075	12.645.222
1.26	Desague pluvial de canaletas y bajadas, desarrollo 33	m	215,62	65.000	14.015.300
1.27	Instalacion electrica alimentacion de circuito de tomas	uni	46,00	92.500	4.255.000
1.28	Instalacion electrica alimentacion de circuito de luces	uni	90,00	92.500	8.325.000
1.29	Instalacion electrica alimentacion de circuito de ventiladores	uni	20,00	95.000	1.900.000
1.30	Instalacion electrica pantalla acrilica con foco bajo consumo de 45 watt.-	uni	66,00	201.000	13.266.000
1.31	Instalacion electrica portalamparas tipo plafon con foco bajo consumo de 20 Watt.-	ud.	24,00	72.000	1.728.000
1.32	Instalacion electrica ventiladores de techo	uni	20,00	380.000	7.600.000
1.33	Retiro de materiales y limpieza final	gl	1,00	3.000.000	3.000.000

El monto del Contrato asciende a la suma total de Gs. 317.299.323.- (guaraníes, trescientos diecisiete millones doscientos noventa y nueve mil trescientos veintitrés).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)
El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
REPARACION DE BLOQUES DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 727 CRISTO REY DE LA CIUDAD DE DR JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA
Secretaría

TYI SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Lic. Nelly Alicia Torres
Representante Legal

INTENDENCIA MUNICIPAL
Derlis David Espínola
Intendente
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA República del Paraguay el día 20 del mes marzo del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA Secretaría

Abg. Oscar Rolon Mendoza
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DR. JUAN EULOGIO ESTIGARRIBIA

Derlis Darío Espínola Guerrero
Intendente Municipal

Derlis Darío Espínola
Intendente
Municipalidad Dr. J. E. Estigarribia

Nelly Alicia Torres Ríos
Representante Legal
T&T S.A.
EL CONTRATISTA

TYT SA
EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.A.
Lic. Nelly Alicia Torres
Representante Legal